

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

47**ARANJUEZ****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 13 de abril de 2016, han sido aprobados en uso de las competencias delegadas los padrones cobratorios correspondientes a los siguientes tributos y ejercicios:

— Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, ejercicio de 2016.

Estos padrones permanecerán expuestos al público en el Departamento de Rentas por un plazo de quince días, contado a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Durante este plazo y el de un mes más, contado a partir del día siguiente al último de exposición pública, los interesados podrán presentar ante la Alcaldía-Presidencia los recursos y sugerencias que estimen oportunos.

En el mismo acuerdo se ha fijado el plazo comprendido entre los días 3 de mayo y 4 de julio de 2016, ambos inclusive, para el ingreso en período voluntario de los recibos correspondientes a los citados tributos.

Transcurrido este plazo sin haberse hecho efectivas las deudas, se iniciará el procedimiento de apremio, devengándose los recargos e intereses previstos en el artículo 161.4 de la Ley General Tributaria.

Aranjuez, a 13 de abril de 2016.—El teniente de alcalde, concejal del Área de Gobernanza, Hacienda y Régimen Interior, Carlos Róspide Pérez.

(02/13.760/16)

